



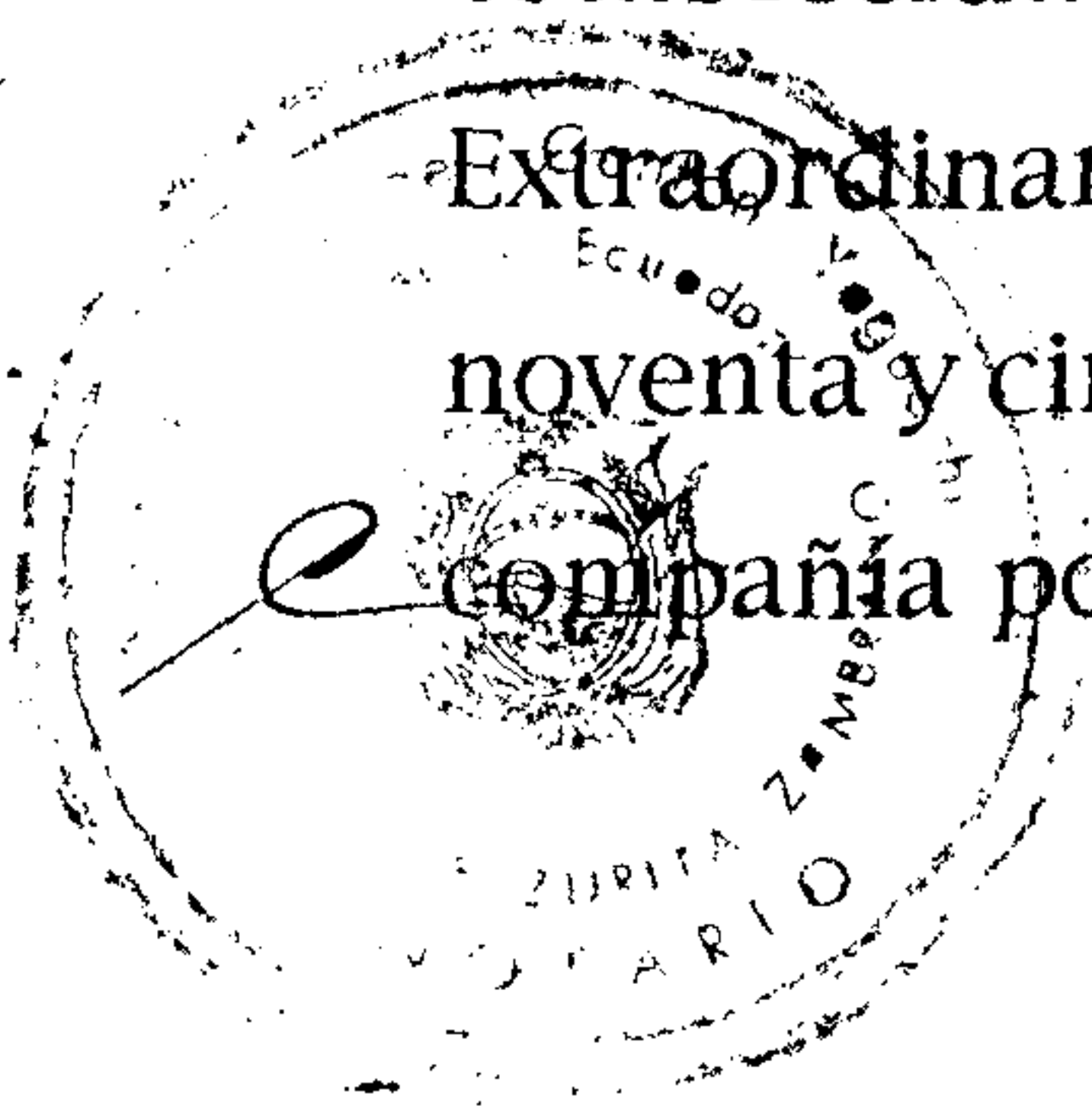
AUMENTO DE CAPITAL ; PRORROGA
DE PLAZO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
PASTELERIA EL SALONCITO DE
CASTRO PATIÑO CIA.LTDA.--
CUANTIA: S/. 9'900.000,00.-----

En la ciudad de Yaguachi, Cabecera Cantonal del mismo nombre, de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, ~~hoy día diecinueve de~~
Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado SEGUNDO
~~IVOIE ZURITA ZAMBRANO~~, Notario Público Titular del Cantón
Yaguachi, comparece: la señora MARIA ELENA CASTRO DE CORDOVA,
quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de
PRESIDENTE y por tanto representante legal de la Compañía
PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO CIA. LTDA., según
consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se
inserta en la presente escritura pública, como habilitante. La
compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de
Guayaquil, de tránsito por esta ciudad; persona capaz para obligarse
y contratar a quien por haberme presentado su respectivos
documento de identificación de conocer doy fe, la misma que
comparece a celebrar esta escritura de "aumento de capital, prórroga
de plazo y reforma de estatutos", sobre cuyo objeto y resultados está
bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y
para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR
NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, una por la que conste el Aumento de Capital; Prórroga de Plazo
y reforma de estatutos de la Compañía PASTELERIA EL SALONCITO
DE CASTRO PATIÑO CIA.LTDA., de conformidad con las cláusulas que



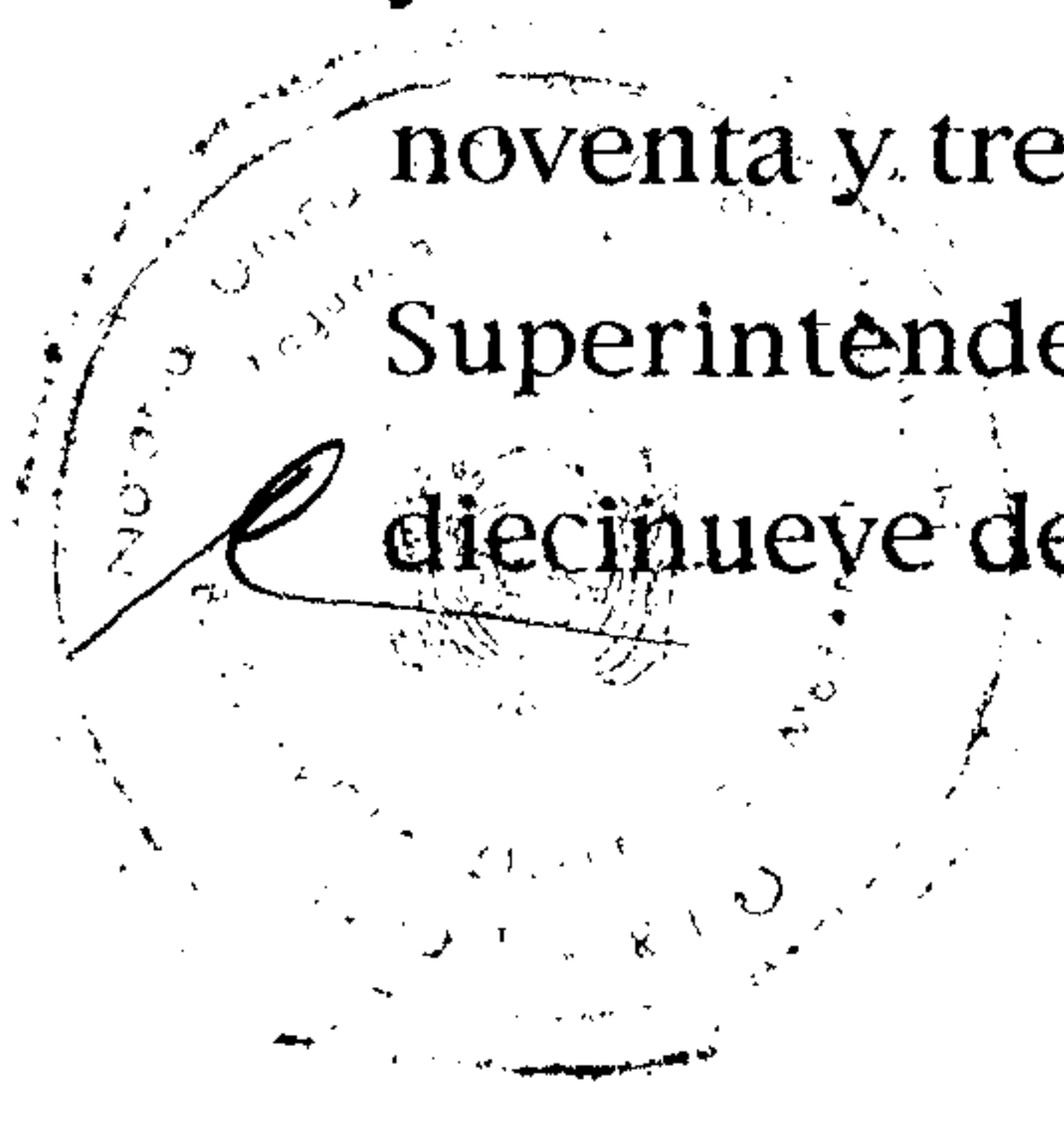
a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Otorga y suscribe la presente Escritura Pública la señora MARIA ELENA CASTRO DE CORDOVA, a nombre y en representación de la Compañía PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO CIA.LTDA., en su calidad de PRESIDENTE, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura Pública celebrada el veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado German Castillo Suárez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la Compañía PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO C.LTDA., con un capital social de CIEN MIL 00/100 SUCRES.- b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO CIA.LTDA., celebrada el tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, se resolvió aumentar el capital social de la Compañía de CIEN MIL SUCRES a diez millones de sucres, mediante la suscripción de NUEVE MIL NOVECIENTAS nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres sucres cada una; y prorrogar el Plazo por cien años; que como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos y que como consecuencia de la prórroga del plazo, se

reforma el artículo cuarto de los Estatutos; y autorizar a la PRESIDENTE de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente, MARIA ELENA CASTRO DECORDOVA, por los derechos que representa de la Compañía PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO CIA.LTDA., en su calidad de PRESIDENTE, declara: UNO) Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES mediante la suscripción de NUEVE MIL NOVECIENTAS nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en DIEZ MIL participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN mil sucres cada una de ellas; DOS) Que las NUEVE MIL NOVECIENTAS nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN mil sucres cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO CIA.LTDA., de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cinco; TRES) Que como consecuencia de lo anterior queda REFORMADO el artículo quinto del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y cinco. CUATRO) Que se pròrroga el plazo de duración de la compañía por cien años y que como consecuencia de la pròrroga del



plazo se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos- CINCO) Yo, MARIA ELENA CASTRO DE CORDOVA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, en mi calidad de PRESIDENTE, y por tanto representante legal de la Compañía denominada PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO CIA.LTDA. , ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO y REFORMA DE ESTATUTOS, de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago esta registrado en la contabilidad de la empresa Se deja constancia de que los socios actuales de La Compañía PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO CIA.LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana . Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura.- Firmado: Xavier Estrada P.- Xavier Estrada Perlaza.- ABOGADO.- Registro número: tres mil novecientos sesenta y dos". DOCUMENTOS HABILITANTES. "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO CIA.LTDA., CELEBRADA EL TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes julio de mil novecientos noventa y cinco, a las nueve horas, en las calles Boyacá número un mil quinientos veinticuatro , se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO CIA.LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: MARIA ELENA CASTRO DE CORDOVA, por sus propios derechos, propietaria de DIEZ participaciones, iguales, acumulativas e

indivisibles de UN mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho diez votos; MARIA ELENA PATIÑO DE CASTRO, por sus propios derechos, propietaria de ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a ochenta votos; ABOGADO AGUSTIN FRANCISCO CASTRO PATIÑO, por sus propios derechos, propietario de diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a diez votos . Preside la sesión , la señora MARIA ELENA CASTRO DE CORDOVA, y actúa como Secretario el GERENTE de la compañía el abogado FRANCISCO CASTRO PATIÑO- Los socios concurrentes que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía que es de CIEN MIL SUCRES, se constituyen en Junta General Universal de Socios en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día : UNO) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. y dos) PRORROGA DE PLAZO .-El Secretario luego de elaborar la lista de asistentes informa que se encuentra completo el quórum legal y estatutario ya que está presente la totalidad del capital social de la Compañía y puede constituirse la Junta General al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones.- Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO) AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Toma la palabra el PRESIDENTE y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y tres. uno. uno. tres. cero cero nueve; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Gustavo Ortega Trujillo, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en



el Registro Oficial el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y tres y a fin de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario aumentar el capital social de CIEN MIL SUCRES que tiene actualmente a DIEZ MILLONES DE SUCRES, esto es, aumentar el capital de la Compañía, en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en NUEVE MIL NOVECIENTAS participaciones de UN mil sucres cada una y que el pago de las nuevas participaciones se efectúe en numerario , que si se decide tal aumento deberá reformarse EL ARTICULO QUINTO del estatuto social y que deja lo expuesto a consideración de la Junta para que resuelva lo que fuere más conveniente a los intereses económicos de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General Extraordinaria de Socios resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL sucres dividido en NUEVE MIL NOVECIENTAS nuevas participaciones, acumulativas e indivisibles de UN mil sucres cada una, aumento que será suscrito integramente y pagado en numerario de la manera siguiente : MARIA ELENA CASTRO DE CORDOVA, quien suscribe NOVECIENTAS NOVENTA nuevas participaciones de UN MIL sucres cada una y las paga en su totalidad, en numerario; MARIA ELENA PATIÑO DE CASTRO, quien suscribe SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTE nuevas participaciones de UN MIL sucres cada una y las paga en su totalidad, en numerario; ABOGADO FRANCISCO CASTRO PATIÑO, quien suscribe NOVECIENTAS NOVENTA nuevas participaciones de UN MIL sucres cada una y las paga en su totalidad, en numerario. . Se resuelve también por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social en los siguientes términos : "ARTICULO QUINTO.- Capital Social.- El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES

Guayaquil, Junio 6 de 1.995

0000 05

Señora
MARIA ELENA CASTRO DE CORDOVA ✓
Ciudad

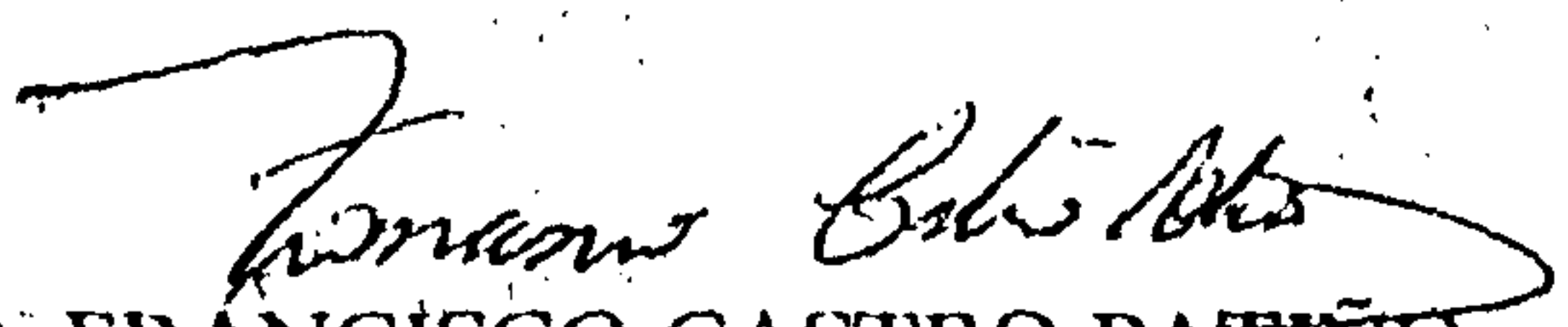
De mis consideraciones:

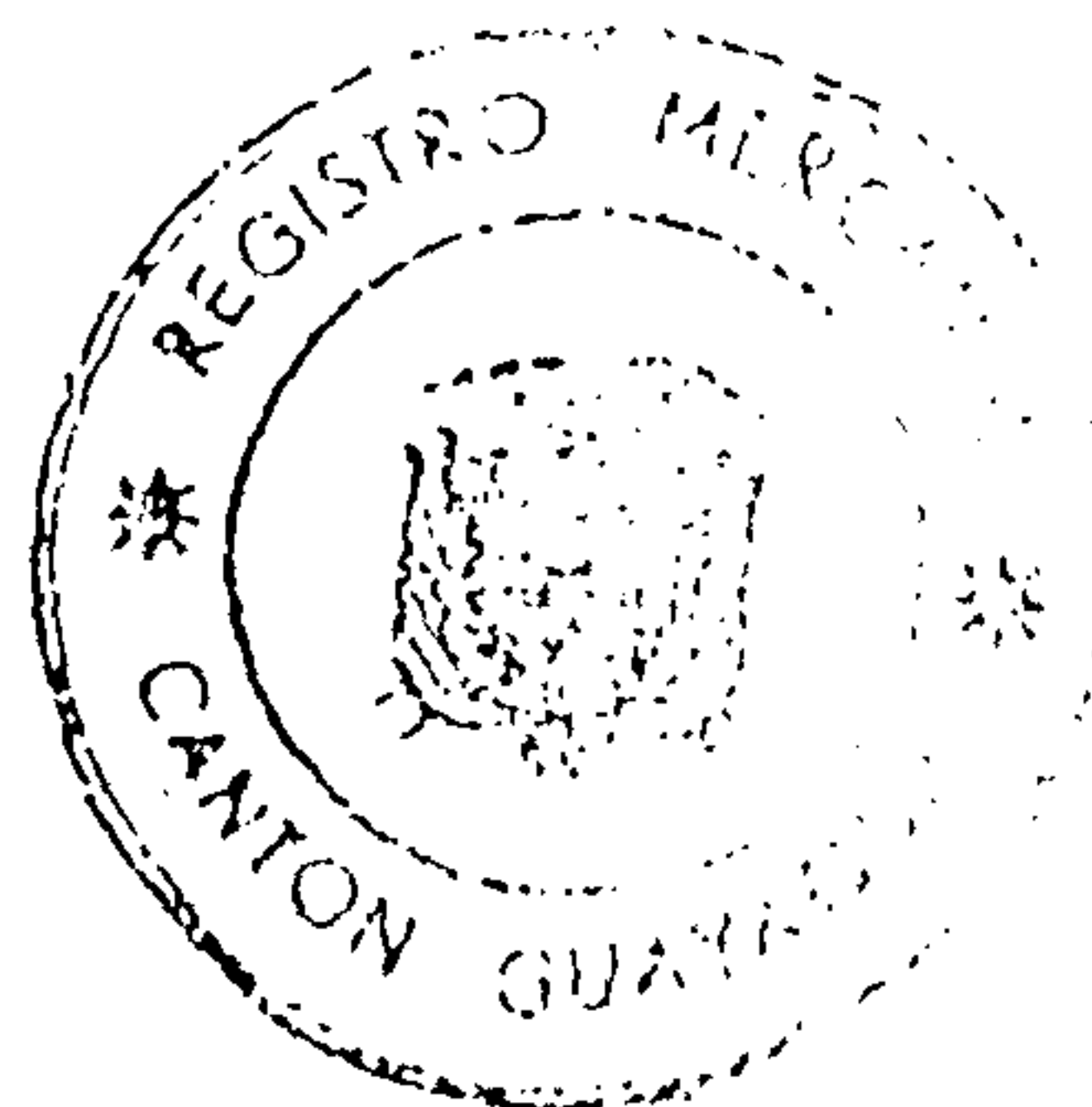
Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la Compañía PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO C.LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted PRESIDENTE de la misma por un período de tres años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía; a mas de lo contemplado en los literales d) y e) del Artículo Décimo Cuarto de los estatutos. Usted reemplaza en el cargo a la señora María Elena Patiño de Castro.

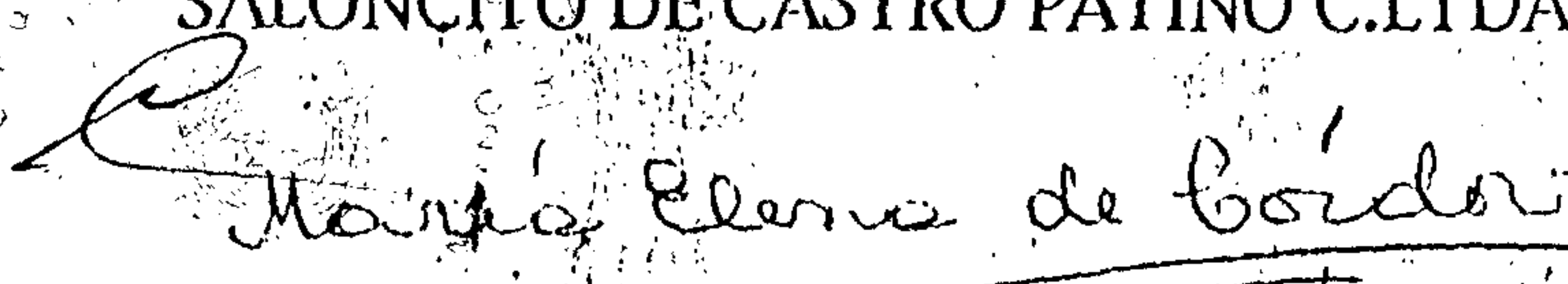
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suarez, el 20 de Septiembre de 1978, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de Noviembre de 1978.

Atentamente,


AB. FRANCISCO CASTRO PATIÑO
GERENTE



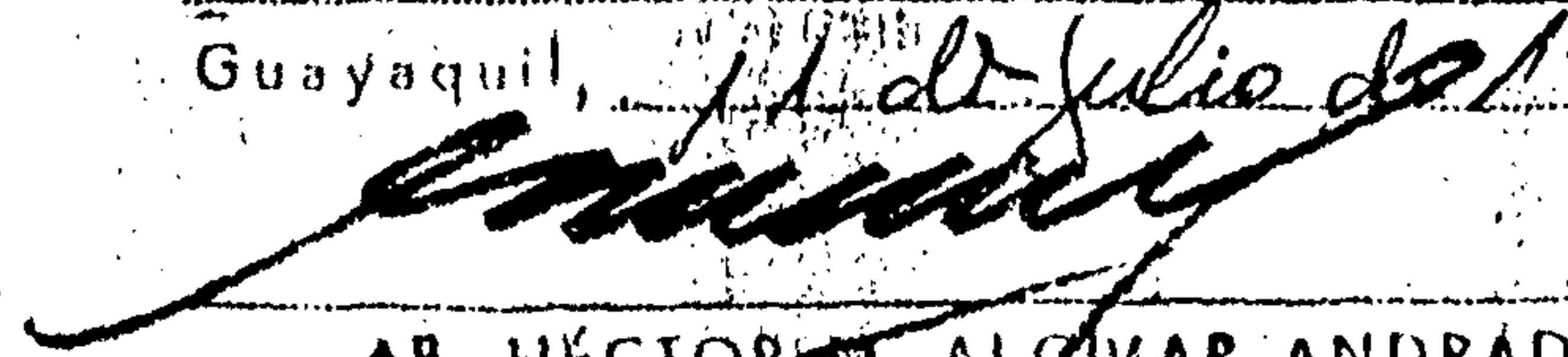
ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la Compañía PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO C.LTDA., para el cual he sido elegida.


MARIA ELENA CASTRO DE CORDOVA
PRESIDENTE

Guayaquil, Junio 6 de 1.995

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
24845 del Registro Mercantil de 1998

Guayaquil, 11 de Julio de 1995


AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

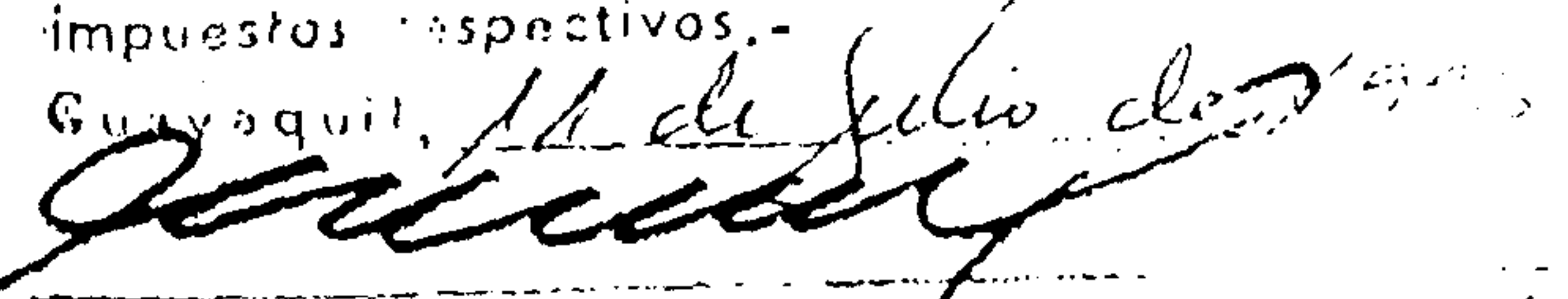
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente.

Folio(s) 36504 Registro Mercantil No

11212 Repertorio No 72916

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

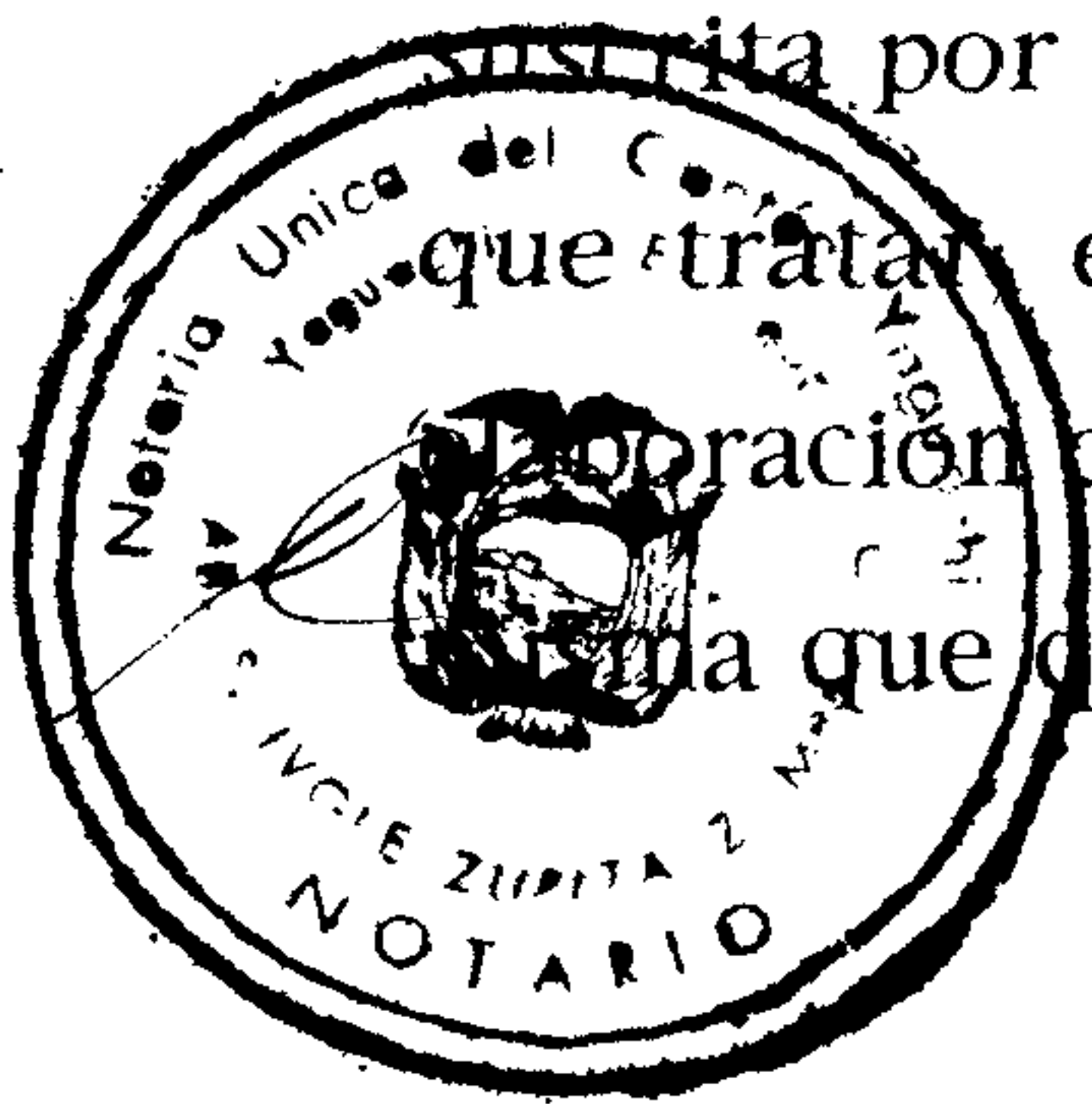
Guayaquil, 11 de Julio de 1995


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY
Valor pagado por este trabajo
S/ 33.840

DE SUCRES, dividido en diez mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: PRORROGA DE PLAZO. Toma la palabra la Presidente de la Compañía y manifiesta que en vista de estar próximo a terminar el plazo de duración de la compañía, es necesario prorrogar el plazo de duración de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden, este es aprobado por unanimidad de votos. Como consecuencia de la prórroga del plazo el artículo Cuarto, quedará redactado de la manera siguiente: ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la Compañía es de CIEN AÑOS, prorrogable a juicio de la Junta General de Socios, y que se contará desde la inscripción de la Compañía, en el Registro Mercantil. Además, esta Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar a la PRESIDENTE de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de Aumento de Capital y reforma de Estatutos.- Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b.- Copia certificada del Acta

suscrita por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la incorporación de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la cual queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones,



con lo que se declara concluída la sesión, firmando para constancia todos los asistentes junto con el Presidente y el suscrito secretario que certifica.-Firmado: ABOGADO FRANCISCO CASTRO PATIÑO ; FIRMADO) MARIA ELENA CASTRO DE CORDOVA; FIRMADO) MARIA ELENA PATIÑO DE CASTRO. CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO CIA.LTDA. a la cual me remito en caso necesario. firmado) ABOGADO FRANCISCO CASTRO PATIÑO. Secretario de la Junta. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

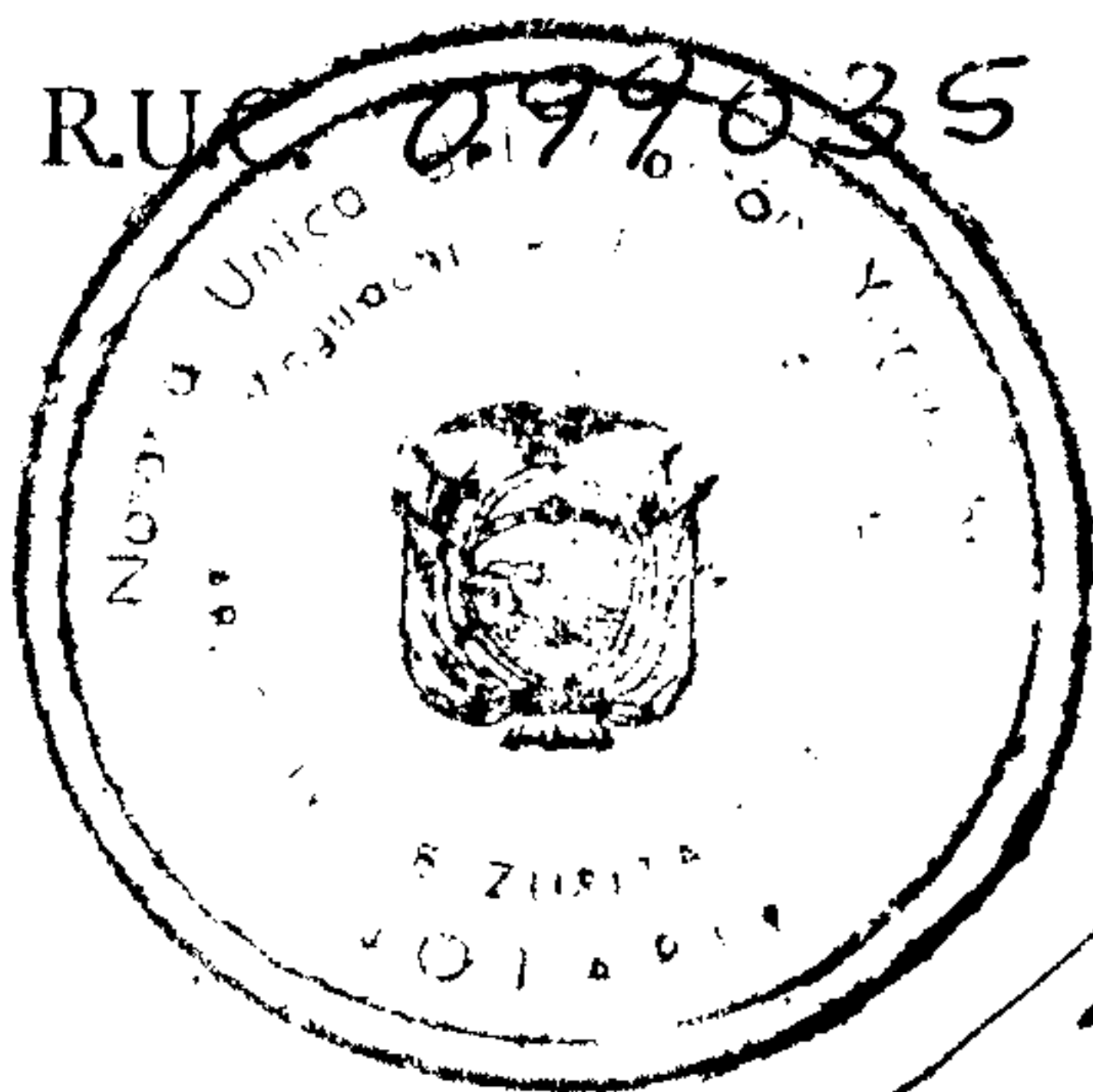
Por la Compañía PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PATIÑO CIA.LTDA.

Maria Elena de Cordova
MARIA ELENA CASTRO DE CORDOVA

C.C. 090395109-3

C.V. 136-103

RUC. 0990358311001



EL NOTARIO

Segundo Ivole Zurita Zambrano

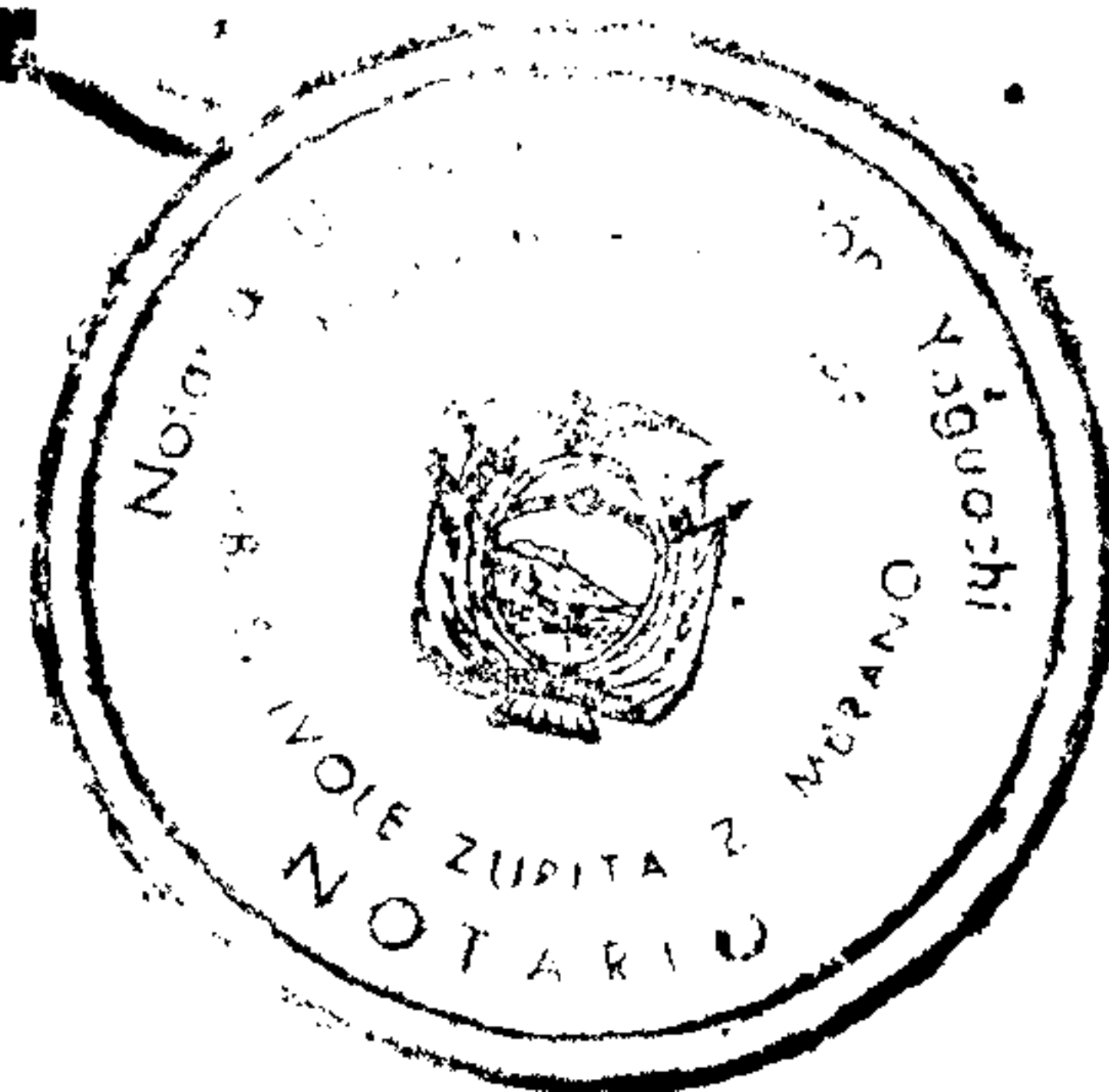
ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Se otorgo ante esta notaria del Canton Yaguachi
a fe de ello confiero esta *buena* copia sellada fir-
mada certificada y autorizada por mi en Yaguachi a

19 de Julio de 1995.-

Segundo Ivole Zurita Zambrano

Ab. Segundo I. Zurita Z.
Notario del Canton Yaguachi



0000 07 1

RAZON: TOMA EL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESTA ESCRITURA DEL
CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO 95-2-1-1-0007589 DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1995,
POR LA QUE APROBO EL AUMENTO DE CAPITAL QUE CONTIENE ESTE
INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, 28 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.- EL NOTARIO -



Sub. Fuente
Al. Segundo Gual Lucila Lombardo
Notario del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-0007589,
dictada el 28 de Noviembre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la O-
ficina de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que -
contiene el AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATU -
TOS de la Compañía denominada PASTELERIA EL SALONCITO DE CASTRO PA-
TIÑO C. LTDA., de fojas 46.996 a 46.996, número 6.686 del Registro Mar-
cantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 44.713 del Repor-
torio .- Guayaquil, Diciembre catorce de mil novecientos noventa i cinco.-
El Registrador Mercantil Suplente .-

[Signature]
LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la
anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la
República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de -
1.975 .- Guayaquil, Diciembre catorce de mil novecientos noventa i cin -

4
CO.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón Guayaquil.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.245, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública.- Guayaquil, Diciembre catorce de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 11.418 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre catorce de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

